Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por el demandante, en el cual informa que ya recibió el bien inmueble objeto del presente proceso de restitución de inmueble arrendado. Además, la Inspección de Policía del municipio de Zapatoca devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, comoquiera que la finalidad del mismo ya se cumplió, ante la entrega del inmueble por parte de los demandados.

Por lo anterior, y comoquiera que lo dispuesto en la sentencia proferida el 27 de octubre de 2023 ya se cumplió, se ordenará el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas constancias de rigor en los libros del juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio No. 001 del 30 de enero del 2024, remitido por la Inspección de Policía de del Municipio de Zapatoca, SIN DILIGENCIAR.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del presente proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por **KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR,** como arrendadora y los señores **ROSMIRA ARAQUE MORA e ISIDRO VILLADIEGOS BARBOSA** como arrendatarios, previo a las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Jueza